

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 18 de abril de 2026.

No. 31

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVIII/RFLYC/0277/2025 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua y de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua.

Pág. 1787

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0310/2025 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Agua y de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable, ambas del Estado de Chihuahua.

Pág. 1791

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0311/2025 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Pág. 1794

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0314/2025 I P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 274, un cuarto párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Pág. 1797

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0380/2025 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua.

Pág. 1799

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFCOD/0464/2025 I P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 175, la fracción VIII, del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 1801

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 195/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Av. de las Industrias 815", para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en un predio con una superficie de 552.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H35.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0380/2025 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 28, fracción I; y 35, fracción IV, de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 28. ...

- I. Identificar y diagnosticar los riesgos a los que está expuesto el Estado y elaborar el Atlas Estatal de Riesgo, **observando lo establecido en la Guía de contenido mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos.**

II. a XX. ...

ARTÍCULO 35. ...

I. a III. ...

IV. Elaborar el Atlas municipal de riesgos, procurando su actualización y difusión de manera periódica, **contemplando lo dispuesto en la Guía de contenido mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos.**

V. a XVIII. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitres días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.